



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



**CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: **27 DE OCTUBRE DE 2023**

AUTO No.: **1276**

PÁGINA 1 DE 10

**“POR EL CUAL SE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO ACLARACIONES DE INFORME
TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-
801112-2019-34948”**

| | |
|---|--|
| PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No | PRF-801112-2019-34948 |
| CUN SIREF | AC-801113-2019-28242 |
| ENTIDAD AFECTADA | AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META NIT: 900220547-5. |
| PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES | <p>GUSTAVO ROJAS NOVOA, CC. 19.450.280, en su calidad de Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta- AIM, periodo 18 de septiembre de 2014 al 6 de diciembre de 2016.</p> <p>JUAN JOSÉ CASAS FRANCO, CC. 86.058.792, en su calidad de Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta-AMI, periodo del 04 de enero de 2016 al 04 de diciembre de 2017.</p> <p>JULIÁN ALBERTO COPETE OSORIO, CC. 86.079.518, en su calidad de Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta- AIM, periodo 11 de diciembre de 2017.</p> <p>LUZ MIREYA GONZÁLEZ PERDOMO, CC. 40.374.974, en su calidad de Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta- AIM, periodo 15 de enero de 2020, hasta el día 30 de abril de 2020.</p> <p>JUAN ALFONSO LATORRE URIZA, CC. 79.156.21, en su Calidad de Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta- AIM, periodo desde el 05 de mayo de 2020 a la actual.</p> <p>WILLIAM FERNANDO RINCÓN CELY, CC. 80.219.289, en su calidad de subgerente de gestión de proyecto de Infraestructura de la Agencia para la Infraestructura del Meta- AIM, y quien fungió como supervisor.</p> <p>INTEGRANTES DEL CONSORCIO HEBRÓN, NIT: 900.953.169-1, en calidad de Contratista:</p> |



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



**CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: **27 DE OCTUBRE DE 2023**

AUTO No.: **1276**

PÁGINA 2 DE 10

**“POR EL CUAL SE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO ACLARACIONES DE INFORME
TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-
801112-2019-34948”**

CAMILO ANDRÉS OROZCO SEGUA, CC.
86.058.785, Dirección Carrera 32 No 38-70 oficina
1005 Edificio Romarco Villavicencio-Meta.

JAIME CARMONA SOTO, CC No 7.520.151.
Dirección: Carrera 32 No 38-70 Oficina 1005
Edificio Romarco Villavicencio-Meta.

**INTEGRANTES DEL CONSORCIO INTERPARQUE
MEMORIA 2016, NIT: 900.975.062-5,** en calidad de
Interventor del Contrato de Obra No 033 de 2016:

GERMÁN DURÁN ANTOLINEZ, CC No 70.052.380.
con el 51% de participación.

SISTELSA S.A.S NIT: 804.012.755-0 Representada
Legalmente por OLGA LUCÍA GONZÁLEZ GÓMEZ,
CC No 36.669.273, con el 45% de participación.

CONSTRUMARCA LTDA NIT: 830.509.427-9,
Representada Legalmente por PEDRO MAURICIO
BELTRÁN DULCEY CC No 91.158.371, con el 4% de
participación.

**INTEGRANTES DEL CONSORCIO MEMORIA
HISTORICA, NIT: 900.807.569,** Representada
Legalmente por FERNEY YESID BELTRÁN ÁVILA,
CC No 86.085.810, en calidad de ejecutor del
contrato de consultoría No 006 de 2015:

FERNEY YESID BELTRÁN AVILA, CC No
86.085.810, con el 60% de participación.

MARCO AURELIO BAQUERO GARCÍA, CC No
9.777.953, con el 40% de participación.

GARANTES

ALLIANZ NIT 860.026.182
Tomador del seguro: Consorcio Hebrón NIT:
900.963.169-1.
Beneficiario: Agencia para la Infraestructura.
Amparo: Cumplimiento del contrato
Vigencia 29/03/2016 l 01/02/2017



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



**CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: **27 DE OCTUBRE DE 2023**

AUTO No.: **1276**

PÁGINA 3 DE 10

**“POR EL CUAL SE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO ACLARACIONES DE INFORME
TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-
801112-2019-34948”**

Amparo Estabilidad de la Obra

Vigencia: 29/01/2017 – 29/01/2017

Valor Asegurado: \$ 11.598.942.00.

No de la Póliza 291908594.

Tomador del Seguro: Consorcio Hebrón NIT:
900.963.169-1.

Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del
Meta.

Amparo; Predios, laborales, operaciones.

Vigencia: 29/03/2016 – 01/02/2017

Valor Asegurado: \$ 526.647.492.00

PREVISORA NIT: 860.002.400 – 2.

Póliza No 3000520

Tomador del Seguro: Agencia para la
Infraestructura del Meta.

Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del
Meta.

Amparo: Cobertura de manejo oficial, delitos
contra la administración Pública, fallos con
responsabilidad fiscal.

Vigencia: 29/12/2019-29/12/2020.

Valor Asegurado: \$ 150.000.000.00.

No de Póliza 3000466.

Tomador del seguro: Agencia para la
Infraestructura del Meta.

Amparo: Cobertura de manejo oficial, delitos
contra la administración pública, fallos con
responsabilidad fiscal.

Vigencia: 29/12/2018 – 29/12/2019.

Valor asegurado: \$ 150.000.000.00.

Póliza No 3000388.

Tomador del seguro: Agencia para la
Infraestructura del Meta.

Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del
Meta.

Amparo: Cobertura de manejo oficial, delitos
contra la administración pública, fallos con
responsabilidad fiscal.



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



**CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: **27 DE OCTUBRE DE 2023**

AUTO No.: **1276**

PÁGINA 4 DE 10

**“POR EL CUAL SE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO ACLARACIONES DE INFORME
TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-
801112-2019-34948”**

Vigencia: 29/12/2017 – 29/12/2018.
Valor asegurado: \$ 100.000.000.

SURAMERICANA NIT: 890.903.407-9.

Póliza No 1219347-6

Tomador de seguro: Consorcio Hebrón NIT:
900.963.169-1.

Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del
Meta.

Amparo: Calidad de servicios de consultoría del
Contrato: No 066 de 2015.

Vigencia: 03/11/2015 - 03/11/2020.

Valor asegurado: \$76.105.280.00.

No de Póliza GUO19907

Tomador del seguro: Consorcio Hebrón NIT
900.963.161-1

Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del
Meta.

Amparo: Calidad de servicio de consultoría del
contrato de interventoría No 0549-de 2019.

Valor Asegurado: \$ 101.651.006.69.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT:
860.524.654-6.

**Póliza No 620-879940000000007 (Póliza de
responsabilidad civil para servidores públicos).**

Tomador del seguro: Agencia para la
Infraestructura del Meta.

Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del
Meta.

Amparo: Actos incorrectos de los servidores
públicos.

Vigencia: 13/11/2016 – 13/11/2017.

Valor asegurado: \$ 500.000.000.

**CUANTIA INICIAL ESTIMADA DEL
DAÑO**

**DOS MIL VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS
CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y
CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO
CENTAVOS (\$ 2.023.546.155.74) SIN INDEXAR.**



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



**CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: **27 DE OCTUBRE DE 2023**

AUTO No.: **1276**

PÁGINA 5 DE 10

“POR EL CUAL SE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO ACLARACIONES DE INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2019-34948”

I. ASUNTO

La suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 1 E* del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal, actuando en virtud de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias procede a proferir al presente auto **“POR EL CUAL SE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO ACLARACIONES DE INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2019-34948”**.

II. COMPETENCIA

La competencia para la presente actuación está señalada en las facultades desarrolladas en el artículo tercero de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva N°REG-EJE-0120 del 02 de enero de 2023 y en ejercicio de sus competencias el suscrito Contralor Delegado Intersectorial N° 1 perteneciente al Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 267 y el numeral 5 del artículo 268 modificados por los artículo 1 y 2 del Acto legislativo N° 04 de 2019 respectivamente, los parágrafos 1 y 2 del artículo 183 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con la Ley 610 del 2000, la ley 1474 de 2011, el Decreto 2651 del 30 de diciembre de 2022, “Por el cual se suprimen y crean unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y el control fiscal de los recursos del sistema general de regalías”, la Resolución Reglamentaria Organizacional No. OGZ 827 del 16 de marzo de 2023, *“Por la cual se deroga la Resolución REG-ORG-0057 de 2023, y se toman otras disposiciones relacionadas con la creación de grupos internos de trabajo para la vigilancia y control fiscal de los recursos del sistema general de regalías y se dictan normas para reglamentar su ejercicio”*, la Resolución Organizacional No. OGZ- 831 del 28 de marzo de 2023, *“Por la cual se deroga la Resolución REG-ORG-0058 de 2023, y se toman otras disposiciones relacionadas con la redistribución de unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, creada mediante el Decreto ley 2651 de 2022”*, el oficio con radicado No.2023IE0011680 del 3 de febrero de 2023, a través del cual la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para Responsabilidad Fiscal, le asignó al suscrito funcionario de conocimiento, el Despacho de la Contraloría Delegada Intersectorial No. 01 Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal al suscrito funcionario de conocimiento, el oficio de asignación No. 001 con radicado 2023IE0012408 del 6 de febrero de 2023 , y el alcance al oficio de asignación No. 001 con radicado 2023IE0024822 del 8 de marzo de 2023.



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



**CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: **27 DE OCTUBRE DE 2023**

AUTO No.: **1276**

PÁGINA 6 DE 10

“POR EL CUAL SE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO ACLARACIONES DE INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2019-34948”

III. ANTECEDENTES

Mediante Auto No.0272 de fecha 24 de septiembre de 2019, el señor Contralor General de la República declaró de Impacto Nacional los hechos relacionados con el Hallazgo Fiscal No. 75851 y ordenó su traslado a la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías.

Mediante Auto No 1443 del 17 de noviembre de 2020, se ordenó la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No PRF-801112-2019-34948, con fundamento en los hechos relacionados con el antecedente.

Mediante Oficio de Asignación con Radicado 2022IE0102053 del 14 de octubre de 2022, la Contralora delegada Intersectorial Encargada de las funciones de la Coordinación General del entonces Grupo Interno de Trabajo para la Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, procedió a asignar el presente asunto al Contralor Delegado No 01 Dr. Cristian Castro Mejía.

Mediante Auto No. 2524 del 2 de diciembre de 2022 *"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL EXPEDIENTE Y SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - PRF-801112-2019-34948"*.

Dicha providencia, fue notificada mediante Estado No. 222 del 5 de diciembre de 2022 y publicado en la página WEB de la CGR.

Del traslado del informe técnico se deja constancia a través del documento No. 118 del 5 de diciembre de 2022 indicando que el traslado se realizó durante 10 días hábiles contados desde el 6 al 20 de diciembre de 2022.

Mediante Auto No. 0815 del 31 de julio de 2023 *"POR EL CUAL SE ORDENA RESOLVER OBJECIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES Y COMPLEMENTACIÓN DE UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2019-34948-AIM"*.

IV. CONSIDERACIONES

Una vez cumplido el término de 10 días para el traslado de informe técnico, el cual se puso en conocimiento de los presuntos responsables, fueron radicadas las siguientes solicitudes de aclaración y complementación al referido informe técnico:



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

**CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: **27 DE OCTUBRE DE 2023**

AUTO No.: **1276**

PÁGINA 7 DE 10

“POR EL CUAL SE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO ACLARACIONES DE INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2019-34948”

(...)

“... OSCAR FERNANDO FAJARDO, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.121.918.009 de Villavicencio (Meta), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 297868 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en Villavicencio, obrando de conformidad con- el poder otorgado por el Señor FERNEY YESID BELTRÁN AVILA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 86.085.810 expedida en Villavicencio (Meta), domiciliado en la misma ciudad, en calidad de implicado dentro del proceso de la referencia y exrepresentante legal del disuelto CONSORCIO MEMORIA HISTORICA, identificado con NIT. 900807569-8, el cual fue ejecutor de las actividades contempladas en el proceso contractual No. 006 de 2015, cuyo objeto correspondió a los estudios y diseños del parque de la Memoria Histórica y la Paz en el Departamento del Meta; al Señor Contralor Delegado, con el debido respeto me permito manifestarle que, dentro del término concedido por su despacho, descorro el traslado del informe técnico realizado por la arquitecta Jenny Carolina Beltrán dentro del trámite fiscal del asunto, en los siguientes términos:

1-. Respecto de la precisión relacionada con que: "...el proyecto tuvo una consultoría deficiente por un valor de \$761.052.800 donde se evidencian en la ejecución del contrato 033-219 hubo 5 modificaciones donde más del 50% de las actividades desarrolladas en el contrato de consultoría fueron suprimidas y se adicionaron más del 100% de las actividades contratadas..."; muy respetuosamente se le solicita al comisionado la complementación del informe en el sentido de indicar si en el marco de la verificación técnica de la ejecución de los contratos números 006 de 2015, 033 de 2016 y 049 de 2016, negocios jurídicos llevados a cabo para el desarrollo del proyecto 2015005500055 cuyo nombre es "Construcción de Espacio Público y Áreas Verdes del Parque de la Memoria Histórica en el Municipio de Villavicencio Departamento del Meta", se encontró algún producto de diseño «objeto de ajuste en el marco de la ejecución del proyecto» que tuviese aval de la consultoría CONSORCIO MEMORIA HISTORICA con posterioridad al año 2015. De ser así, se informe, además, a cuál componente correspondió y que aspectos comprendió dicho aval del consultor.



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



**CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: **27 DE OCTUBRE DE 2023**

AUTO No.: **1276**

PÁGINA 8 DE 10

**“POR EL CUAL SE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO ACLARACIONES DE INFORME
TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-
801112-2019-34948”**

2-. Respecto de la aseveración relacionada con que "...Un contrato con una cuantía tan grande se tuvo que realizar un contrato adicional para la elaboración de una obra de arte la cual tuvo que ser contemplada en los estudios y diseños donde hubo una falta de concepción general del proyecto de igual manera la proyección de actividades las cuales no se ejecutaron o se adicionaron posteriormente... "2, se le solicita al comisionado adicionar su informe en el sentido de indicar si en el marco de la verificación técnica de la ejecución de los contratos números 006 de 2015, 033 de 2016 y 049 de 2016, negocios jurídicos llevados a cabo para el desarrollo del proyecto 2015005500055 cuyo nombre es "Construcción de Espacio Público y Áreas Verdes del Parque de la Memoria Histórica en el Municipio de Villavicencio Departamento del Meta", se encontró soporte alguno que dé cuenta de las razones por las cuales esta actividad no fue contemplada inicialmente dentro de los estudios y diseños a cargo del CONSORCIO MEMORIA HISTORICA.

Sin perjuicio de lo anterior, acudo al Honorable Despacho con el propósito de solicitar se me conceda acceso digital a los soportes del informe técnico objeto de las anteriores solicitudes de adición y complementación, dado que el día 06 de diciembre de 2022, fecha en la cual acudí a las instalaciones de la Contraloría General de la República para efectuar la revisión del expediente, involuntariamente me fue facilitada copia digital de piezas documentales distintas al proceso de responsabilidad fiscal del asunto. Razón por la cual, pongo a disposición el siguiente correo electrónico para tal efecto, así: oscarchf@hotmail.com

Cualquier comunicación o notificación relacionada con la presente solicitud y en general con el proceso de responsabilidad fiscal puede ser remitida al correo electrónico oscarfernandofaiardo@gmail.com, o a la Carrera 32 No. 38 — 70 Oficina 907 Edificio Romarco de esta ciudad. Celular: 313 802 7983..." (...)

Recibidas las objeciones y solicitudes de aclaración y complementación al informe técnico rendido por la Arquitecta **JENNY CAROLINA BELTRÁN**, las cuales fueron presentadas por parte del Dr. **OSCAR FERNANDO FAJARDO**, apoderado del Señor **FERNEY YESID BELTRÁN AVILA**, presunto responsable dentro del proceso que nos ocupa, relacionadas en precedencia, se ordena a través del auto 0815 del 31 de julio de 2023, ponerlas en conocimiento del funcionario de apoyo técnico de la Contraloría General de la República, designado para tal fin, para que proceda a resolverlas con el propósito de garantizar el derecho de defensa y contradicción de los implicados.



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



**CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: **27 DE OCTUBRE DE 2023**

AUTO No.: **1276**

PÁGINA 9 DE 10

“POR EL CUAL SE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO ACLARACIONES DE INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2019-34948”

Mediante radicado 2023IE0074424 del 26 de julio de 2023 se solicita a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal la designación de un apoyo técnico, específicamente en la especialidad de arquitecto, para adelantar el tema de aclaraciones y/o modificaciones del informe técnico presentado por la arquitecta **JENNY CAROLINA BELTRÁN**.

Mediante radicado 2023IE0075347 del 28 de julio de 2023, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal, asigna al arquitecto **MITCHEEL HINESTROZA MELO** para el apoyo técnico dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF801112-2019-34948.

Mediante radicado 2023IE0109477 del 18 de octubre de 2023, el arquitecto **MITCHEEL HINESTROZA MELO**, allega al despacho documento denominado informe aclaratorio, donde procede a dar respuesta a las aclaraciones antes citadas.

En virtud de lo anterior, es procedente en este momento procesal poner a disposición y conocimiento de los sujetos procesales la respuesta presentada a las observaciones del informe técnico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 117 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, la suscrita Contralora Delegada Intersectorial No.1 (E) del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR**, poner a disposición y conocimiento de los presuntos responsables fiscales vinculados, apoderados y garantes, la aclaración del informe técnico rendido por el Arquitecto **MITCHEEL HINESTROZA MELO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **INCORPORAR** y tener como medio de prueba para el presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal, el documento denominado informe aclaratorio con radicado SIGEDOC 2023IE0109477.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** por estado el contenido de la presente providencia, a través de la Secretaría Común de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

**CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: **27 DE OCTUBRE DE 2023**

AUTO No.: **1276**

PÁGINA 10 DE 10

**“POR EL CUAL SE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO ACLARACIONES DE INFORME
TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-
801112-2019-34948”**

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ESTELA MORENO MOLINA

Contralora Delegada Intersectorial No. 1 (E)*
Grupo Interno de Trabajo Coordinación
para Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Idilides Jose Mena
Revisó y aprobó: Dora Moreno